

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones referidas a rezagos de madera de la Carpintería del Palacio que / no se encuentran en condiciones de ser utilizables para nuevos trabajos; y

Considerando:

Que la Intendencia del Palacio, al respecto, solicita dar de baja dichos rezagos, teniendo en cuenta los perjuicios que ocasiona su acumulación, que, además de resultar un foco de posibles siniestros es elemento que puede contribuir a la proliferación de roedores.-

Que, en consecuencia, dicha dependencia sugiere que los citados elementos se entreguen sin cargo a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal u otra institución de bien público para las cuales tales rezagos de madera puedan resultar de utilidad.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Intendencia del Palacio a proceder conforme lo sugiere en su nota precedente y dar cuenta oportunamente al Tribunal acerca del destino dado a los rezagos de que se trata.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



HORACIO N. HEREDIA